

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de Mayo último me dice la Real orden que á la letra copio.

En circular de 20 de Noviembre último se dijo á ese gobierno político lo siguiente. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una exposición de la Junta superior de medicina y cirugía, en que con el objeto de evitar las dificultades que los médicos directores de baños experimentan en el ejercicio de sus funciones, propone se haga entender á las autoridades provinciales y ayuntamientos que se halla vigente el reglamento de 1834; y S. M. con presencia de las bases acordadas por las Cortes en 28 del mes último, se ha servido resolver que se observe por ahora el citado reglamento, y que los gefes políticos y las diputaciones provinciales instruyan el oportuno expediente sobre la necesidad ó utilidad de conservar los establecimientos de baños y aguas minerales de sus respectivas provincias, dirigiéndolo á este ministerio para principios de Marzo próximo á fin de que en su vista pueda resolver S. M. con todo conocimiento cuáles de los indicados establecimientos deben conservarse.

Y no habiendo V. S. remitido el expediente que por esta comunicacion se le mandó instruir, siendo ademas pasado con exceso el tiempo que á V. S. y á la diputacion provincial se les señaló para ello, y urgiendo el resolver definitivamente

sobre materia en que tan de cerca se interesa la salud pública, es la voluntad de S. M. que á la mayor brevedad se complete la instruccion de aquellos expedientes y se remitan á este ministerio, en la inteligencia de que S. M. mirará con desagrado una nueva omision en dar cumplimiento á la circular de 20 de Noviembre del año próximo pasado. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo V. S. para su inmediato cumplimiento.

Lo que comunico al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Zaragoza 11 de Mayo de 1838. — Francisco Moreno.

Examinados los testimonios de juicios de conciliacion que han remitido á este Gobierno político los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 202 de la ley de 3 de Febrero de 1823, aparece haberse celebrado en todos ellos durante el año último de 1837 el número de 2091 de los cuales 1569 no han producido ulterior progreso por aquiescencia de las partes interesadas, y los restantes en que no ha habido conformidad se han entablado y estan para entablarse en los tribunales competentes.

Al ofrecer al público el resultado de estos trabajos recomendados á la prudencia y circunspeccion de los Alcaldes constitucionales, no tengo otro objeto que el de cumplir con las prevenciones de aquella ley encareciendo la utilidad de esta sabia institucion á fin de que los expresados Alcaldes hagan los esfuerzos que les sugiera su celo para que conciliando los intereses particulares de los habitantes de

sus respectivos pueblos, se conserve la tranquilidad interior de las familias y eviten las ruinosas desavenencias para lo que estan desti-

nados por su noble oficio de conciliadores. Zaragoza 9 de Junio de 1838. = Francisco Moreno.

Relacion de las cantidades que han ingresado en el fondo destinado á gastos de la Biblioteca pública que se ha fundado en esta capital é inversion que han tenido desde que se publicó la cuenta anterior en el Boletín de 13 de Febrero último.

	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en 1.º de Enero segun la cuenta publicada.	406,29
Por donacion de D. Tadeo Lopez Rebullida.	400,,
Por id. de D. Ramon Gayan.	100,,
Por id. de F. A.	50,,
Por id. de C. B.	30,,
Producto de la venta de unas maderas viejas.	260,,
Ingresado de los fondos de la librería de San Ildefonso	6.387,29
Aplicado por el Sr. Gefe político.	380,,12
	8.015,2

Cantidades satisfechas por gastos ocasionados para el arreglo de la Biblioteca.

Al pintor Juan Miguel Luzan segun recibos de 22 de Febrero, 23 de Marzo y 19 de Abril.	1.568,,
A Andres Ellen segun recibo de 2 de Abril.	120,,
Al cerragero segun recibo de 11 id.	54,,
Al sastre Benito Murillo segun recibo de 14 id.	312,, 6
Al Bibliotecario D. Mariano Antoran segun recibo de 18 id.	222,,24
Al carpintero Mariano Larralde segun recibo de 9 del actual.	5.438,,
Al profesor D. Victor Lalana por componer unos globos segun recibo de 10 id.	140,,
	7.854,30

Existencia. 160,, 6

Zaragoza 11 de Junio de 1838. = V.º B.º = Francisco Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Estando prevenido por la ley Electoral de 20 de Julio del año pasado 1837 que se comunicó á los pueblos de esta provincia en su Boletín oficial de 29 del propio mes número 60 que en los años que no sean de eleccion general, se espongan al público las listas de los Electores el dia 1.º de Julio hasta el 15 del mismo con el fin de proceder á las rectificaciones de que trata el artículo 3.º de la referida ley desde aquel dia hasta 15 de Agosto del propio año: Esta Diputacion provincial ha determinado recordar á todos los Ayuntamientos de esta Provincia el cumplimiento de cuanto se previene y man-

da en el referido capítulo 3.º de la ley haciendo que el citado dia 1.º de Julio próximo se publiquen y fijen en sus respectivos Pueblos las mencionadas listas Electorales que con fecha de 25 de Agosto anterior les remitió al mismo efecto esta Corporacion, como tambien las adiciones y rectificaciones que á ellas se hicieron y resultan estampadas en los Boletines oficiales números 70 71 72 73 74 y 75 sus fechas 2 5 9 12 16 y 17 de Setiembre tambien del año último pasado. En inteligencia que dentro del término indicado de 1.º de Julio al 15 de Agosto próximo esta Diputacion provincial oirá y decidirá las reclamaciones que se le hagan, siempre que las produzcan los individuos que se hallen inscriptos en dichas listas ó que justifiquen deber

estarlo que son los únicos que tienen derecho á reclamar la inclusion ó exclusion de ellas tanto de sus propios nombres como de cualquiera otra persona. Previendo últimamente á los referidos Ayuntamientos que finado el término de los 15 dias señalados para la publicacion y fijacion de las listas Electorales en los sitios acostumbrados de cada pueblo, remitirán testimonio de haberlo asi ejecutado sin dar lugar á nuevo recuerdo para el cumplimiento de esta disposicion. Zaragoza 11 de Junio de 1838. = El Presidente, Francisco Moreno. = Manuel Lasala, Secretario.

El Intendente Militar del distrito de Granada &c.

Debiendo sacarse á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en el hospital de la plaza de Málaga, y el suministro de medicinas para los mismos, con arreglo á las resoluciones vigentes y al pliego de condiciones formado al efecto, por el término de dos años contados desde el dia en que se comuniquen la Real aprobacion, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en dicho servicio, acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones en la Secretaria de esta Intendencia Militar; en el concepto de que he señalado un solo remate que se efectuará el dia 14 de Julio próximo á las doce de su mañana, en mi despacho sito en el edificio ex-convento de San Francisco de esta ciudad.

Se admitirán proposiciones para el servicio en general ó bien en particular, para el de la asistencia y alimentos y para el suministro de medicinas, adjudicándose al mejor postor. Granada 20 de Mayo de 1838. = Pablo de Henales. = Francisco Biagi, Secretario.

Intendencia militar de Extremadura.

Hago saber: Que finalizando en 31 de Diciembre de este año la contrata por la que se suministran las camas, luz, leña y demas efectos de utensilios, á las tropas y guardias de este Distrito, he dispuesto se convoque á nueva subasta para este servicio, por tiempo de cuatro años, que empezarán á contarse desde el dia 1.º de Enero de 1839 hasta el 31 de Diciembre de 1842, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia militar y Comisaria de Guerra de la Provincia de Cáceres; cuyo único remate se celebrará en los estrados de la misma, sita en la calle de Mesones número 14, de esta capital,

el dia 10 de Julio próximo venidero. Todo estará sujeto á la aprobacion de S. M. ninguna proposicion, por ventajosa que sea, se admitirá despues de celebrado el remate. Puedan hacerse antes de él, para llenar el servicio en todo el distrito ó parte, sin alterar el pliego de condiciones; y el Comisario de guerra de Cáceres admitirá las que se les presenten con la anticipacion necesaria para que puedan obrar en mi poder antes del indicado remate, sin la cual no producirán efecto alguno.

Y para su cumplimiento he dispuesto que al presente Edicto se le dé la publicidad prevenida. Badajoz 1.º de Junio de 1838. = P. A. D. S. I. M. = El Interventor, Pedro Nolasco Salcedo. = El oficial primero Secretario interino, Manuel Felix Rodriguez.

Relacion de las fincas que deben arrendarse en subasta pública el dia 1.º de Julio próximo á las 10 de su mañana en la casa de Santa Isabel plaza de S. Cayetano donde residen las oficinas de amortizacion ante los SS. Contador, Comisionado principal y escribano del ramo, las cuales pertenecieron al suprimido convento de San Lázaro de esta ciudad y son las siguientes.

Un campo llamado la nave alta de 12 cahices tierra sito en los términos de la misma y en el denominado de Urdan: cuyo tipo será el de 5 cahices 2 fanegas de trigo.

Otro id. id. de S. Ramon de 24 cahices en id. id.; id. el de 12 cahices de trigo.

Otro id. id. la barraga de 29 cahices en id. id.; id. el de 14 cahices 4 fanegas de trigo.

Otro id. id. los pradicos de 7 cahices en id. id.; id. el de 5 cahices 2 fanegas 6 almudes de trigo.

Otro id. id. el salzar de 22 cahices en id. id.; id. el de 11 cahices de trigo.

Otro id. id. el raso grande del soto de 28 cahices en id. id.; id. el de 15 cahices 4 fanegas de trigo.

Otro id. id. el raso grande de la caseta de 10 cahices en id. id.; id. el de 3 cahices 6 fanegas de trigo.

Otro id. id. el tronchon de 10 cahices en id. id.; id. el de 3 cahices 6 fanegas de trigo.

Otro id. id. la balsa de Bardají de 3 cahices en id. id.; id. el de 1 cahiz 1 fanega 4 almudes de trigo.

Otro id. id. del alfala de 3 cahices en id. id.; id. el de 2 cahices 3 fanegas 6 almudes de trigo.

Otro id. de 1 cahiz 2 fanegas en id. id.; id. el de 5 fanegas 6 almudes de trigo.

Otro id. llamado el campaz de 8 cahices en id. id.; id. el de 4 cahices de trigo.

Otro id. junto al raso de la caseta de 2 cahices en id. id.; el de 6 fanegas de trigo.

Otro id. junto al rio Ebro de 2 cahices en id. id.; id. el de 6 fanegas 4 almudes de trigo.

Otro id. llamado del f6x de 16 cahices en id. id.; id. el de 3 cahices de trigo.

Otro id. id. de la Ila de 7 cahices id. id.; id. el de 3 cahices 4 fanegas de trigo.

Otro id. de 9 cahices en id. id.; id. el de 3 cahices 7 fanegas 6 almudes de trigo.

Otro id. llamado de Pascual de 4 cahices en id. id.; id. el de 1 cahiz 6 fanegas de trigo.

Otro id. id. guiton de 4 cahices en id. id.; id. el de 1 cahiz de trigo.

Otro id. junto al raso grande de 2 cahices 4 fanegas en id. id.; id. el de 4 fanegas 6 almudes de trigo.

Otro id. de 2 cahices en id. id.; id. el de 4 fanegas de trigo.

Otro id. llamado la balsa de 3 cahices en id. id.; id. el de 1 cahiz 4 fanegas de trigo.

Una huerta cerrada contigua á la torre de 2 cahices con árboles frutales en id. id.; id. el de 2 cahices 6 fanegas 6 almudes de trigo.

Un olivar de 2 cahices con 36 olivos en id. id.; id. el de 2 cahices 6 almudes de trigo.

Otro id. de igual cabida con 97 olivos en id. id.; id. el de 255 rs.

Otro id. de 9 cahices 13 cuartales 3 almudes con 337 olivos en id. id.; id. el de 1362 rs. 13 mrs.

Una viña llamada del Ciprés de 5 cahices en id. id.; id. el de 800 rs.

Otra id. id. el cenofar de 6 cahices en id. id.; id. el de 500 rs.

Otra id. id. de la hoya de 8 cahices en id. id.; id. el de 700 rs.

Otra id. id. del Boticario de 8 cahices en id. id.; id. el de 1000 rs.

Otra id. id. de S. Ramon de 7 cahices en id. id.; id. el de 400 rs.

Otra id. id. la garnacha de 1 cahiz en id. id.; id. el de 120 rs.

Otra id. id. de Bielsa de 1 cahiz en id. id.; id. el de 80 rs.

Otra id. de 1 cahiz 2 arrobas en id. y en el denominado de Mambias; id. el de 80 rs.

Otra id. de 2 cahices en id. id.; id. el de 60 reales.

Otra id. de 10 cahices en id. id.; id. el de 800 rs.; cuyas fincas arriba expresadas confrontan unas con otras, y con campos del Hospital, Monasterio de Santa Engracia y rio Ebro.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en dichos arriendos, podrán

verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribania de Amortizacion sita en S. Juan de los Panetes plaza de S. Anton de esta ciudad. Zaragoza 6 de Junio de 1838. José de la Cruz.

ANUNCIO.

En Leon se ha formado una sociedad de accionistas por D. Francisco Imperial de Sandoval, profesor de mineralogía, residente en dicha ciudad, para explotar una mina de sulfuro de plomo argentífero con Weissgiltigetz ó plata blanca de los Sajones, situada á siete leguas de la misma ciudad, en una sierra nombrada la Artosa, término del pueblo de Oblanca, comun con el de Aralla. Noticioso el citado profesor de la riqueza mineral que encierra, así aquella montaña, como la de Asturias se vino del extranjero á practicar en ellas varios reconocimientos, que ha verificado bajo el amparo y proteccion de las autoridades, y con efecto puede asegurar que son otras segundas Américas.

Entre las muchas minas que vió de la misma clase se resolvió á solicitar la propiedad de la que vá mencionada y ya se le ha dado la posesion. El pozo tiene ya la profundidad necesaria para convencerse de que es mina segura é infalible, y además está principiada una galeria. Cada arroba de mineral dá 67 por 100 de plomo, y una onza de plata, de modo que puede hacer la fortuna de una compañía; debiendo advertir que hay gastados en ella por cuenta de la compañía actual 30.200 rs. y está en disposicion de principiar á dar utilidades si se construyen desde luego los hornos y máquinas necesarias.

La mina se divide en 120 acciones de cinco mil rs. cada una, de las cuales hay ya tomadas 28. Cualquiera persona nacional ó estrangera podrá interesarse por una sola accion ó las que tenga por conveniente; debiendo entregar la mitad en el acto al tesorero de la compañía y la otra mitad á los tres meses. Si estos fondos alcanzasen propondrá el mismo profesor la explotacion de otra ú otras no menos ricas.

Las condiciones estarán de manifiesto en Madrid librería de don Juan Sanz, calle de Carretas y en la platería del Señor Martínez. Este último podrá informar á los que deseen tomar parte en la sociedad sobre la riqueza del mineral, puesto que le ha ensayado. En las demás provincias estarán de manifiesto en las Redacciones de los Boletines oficiales, el profesor está seguro que enterados de ellas los capitalistas se apresurarán á suscribirse con empeño.

En Leon Imprenta de Paramio. En Valencia de D. Juan casa del mismo Paramio. En Astorga casa de D. Matias Arias Rodriguez. En Ponferrada casa de D. José Villar. En Babia casa de D. Pedro Regalado vecino de Rio oscuro. En Sahagun casa de D. Francisco Collantes.

La conduta de médico del lugar de la Muela se halla vacante su dotacion 180 libras satisfechas por tercios en metálico, los aspirantes dirigirán sus memoriales al Ayuntamiento del mismo.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.